

Propuesta Provisional de Resolución
Modalidad GTRD 2023

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA EL FOMENTO DE LA GESTIÓN, LA TECNIFICACIÓN Y EL RENDIMIENTO DEPORTIVO (GTRD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2023 (BOJA nº 65, de 5 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a las Federaciones deportivas andaluzas para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo y la Resolución de 25 de abril de 2023, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo de las Federaciones deportivas andaluzas (BOJA n.º 82, de 3 de mayo de 2023), se han apreciado los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente ejercicio 2023 se han presentado, por las Federaciones Deportivas andaluzas, 60 solicitudes de las que se han admitido todas sin necesidad de proceder a la subsanación de ninguna de ellas.

SEGUNDO.- Cumplido el trámite de evaluación previa de las solicitudes, conforme al apartado 13 del Cuadro Resumen y sin necesidad de haber efectuado subsanación de ninguna de las solicitudes presentadas, se procede por la Comisión de Valoración Técnica a evaluar las solicitudes recibidas, aplicando los criterios objetivos de valoración establecidos en las Bases Reguladoras.

TERCERO.- Aplicando lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la Comisión de Valoración Técnica emite Informe de Evaluación con fecha 23 de mayo de 2023, donde se contempla la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente, tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos, con indicación de la suma de los importes propuestos para su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para emitir la Propuesta Provisional de Resolución.

La competencia para emitir la presente Propuesta corresponde al Servicio competente en materia de gestión deportiva, a tenor de lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras y se emite en base al Informe elaborado por la Comisión de Valoración Técnica.

Estadio de La Cartuja
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta
41092 - Sevilla

FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	10/07/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmPAXVBKVNZW5X92CAMPZNYWMU5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el siguiente:

- Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre de 2019).
- Orden de 29 de marzo de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a las federaciones deportivas andaluzas para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo y su convocatoria por Resolución de 25 de abril de 2023 (BOJA n.º 82, de 3 de mayo de 2023).

En su virtud, se realiza la siguiente,

PROPUESTA PROVISIONAL

Primero.- Beneficiarios.

Las Federaciones Deportivas que se relacionan en el Anexo I son las que cumplen los requisitos exigidos en el Cuadro Resumen, puntos 4.a) 1º y 4.a)2º, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable.

Segundo.- Alegaciones, reformulación, aportación de documentación y aceptación de la subvención.

Se concede un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, para que las entidades incluidas en el Anexo I de dicha Propuesta Provisional, utilizando el Anexo II:

- a) Presenten las alegaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformulen su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la Propuesta Provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las Bases Reguladoras.
- c) La Propuesta Provisional se tendrá por aceptada:
 - En el caso de que se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.
 - En el caso de que se proponga la concesión en los importes solicitados, sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	10/07/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmPAXVBKVNZW5X92CAMPZNYWMU5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Las Federaciones Deportivas andaluzas beneficiarias provisionales deberán presentar, a través de la Oficina Virtual, <https://www.juntadeandalucia.es/deporte/dpweb/buscadorOV>, el Anexo II y la documentación que se establece en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de las Bases Reguladoras Tipo.

Tercero.- Notificación.

Esta Propuesta Provisional de Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/areas/entidades-deportivas/federaciones-deportivas.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 21 de las Bases Reguladoras Tipo.

El Jefe de Servicio de Gestión Deportiva

Fdo.: Félix Luna Fernández

FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	10/07/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmPAXVBKVNZW5X92CAMPZNYWMU5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS (GTRD)

FEDERACIÓN	PUNTOS	SOLICITUD		PROPUESTA PROVISIONAL DE SUBVENCIÓN			FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
		PRESUPUESTO INICIAL	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO	IMPORTE	%		
F.A. ATLETISMO	225	443.750,00 €	355.000,00 €	443.750,00 €	272.128,11 €	61,32	01/01/2023	31/12/2023
F.A. NATACIÓN	210	663.400,00 €	663.400,00 €	663.400,00 €	253.986,23 €	38,29	01/09/2022	31/08/2023
R.F.A. FÚTBOL	196	620.000,00 €	620.000,00 €	620.000,00 €	237.053,82 €	38,23	01/01/2023	31/12/2023
F.A. BALONCESTO	195	489.573,00 €	489.573,00 €	489.573,00 €	235.844,36 €	48,17	01/09/2022	31/08/2023
F.A. DEPORTES DE INVIERNO	185	228.293,00 €	209.795,00 €	228.293,00 €	209.795,00 €	91,90	01/09/2022	30/08/2023
F.A. DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	185	698.787,92 €	698.787,92 €	698.787,92 €	223.749,78 €	32,02	01/01/2023	31/12/2023
F.A. REMO	177	340.000,00 €	320.000,00 €	340.000,00 €	214.074,11 €	62,96	01/01/2023	31/12/2023
F.A. TAEKWONDO	177	267.000,00 €	247.000,00 €	267.000,00 €	214.074,11 €	80,18	01/01/2023	31/12/2023
F.A. TENIS	172	432.710,00 €	302.897,00 €	432.710,00 €	208.026,82 €	48,08	01/01/2023	31/12/2023
F.A. GIMNASIA	170	492.914,00 €	231.487,00 €	492.914,00 €	205.607,90 €	41,71	01/01/2023	31/12/2023
F.A. BALONMANO	165	370.000,00 €	370.000,00 €	370.000,00 €	199.560,61 €	53,94	01/01/2023	31/12/2023
F.A. CICLISMO	163	253.050,00 €	205.400,00 €	253.050,00 €	197.141,70 €	77,91	01/01/2023	31/12/2023
F.A. CAZA	160	61.465,13 €	45.065,54 €	61.465,13 €	45.065,64 €	73,32	01/01/2023	31/12/2023
F.A. HOCKEY	160	159.545,00 €	106.836,00 €	159.545,00 €	106.836,00 €	66,96	01/01/2023	31/12/2023
F.A. LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	155	296.367,00 €	274.567,00 €	296.367,00 €	187.466,03 €	63,25	01/11/2022	31/10/2023
F.A. VOLEIBOL	155	485.230,00 €	356.328,00 €	485.230,00 €	187.466,03 €	38,63	01/01/2023	31/12/2023
F.A. VELA	150	322.640,00 €	293.550,00 €	322.640,00 €	181.418,74 €	56,23	01/01/2023	31/12/2023
R.F.A. GOLF	150	324.460,00 €	324.460,00 €	324.460,00 €	181.418,74 €	55,91	01/01/2023	31/12/2023
F.A. RUGBY	135	302.120,00 €	302.120,00 €	302.120,00 €	163.276,86 €	54,04	01/09/2022	31/08/2023
F.A. PIRAGÜISMO	127	260.770,00 €	246.710,00 €	260.770,00 €	153.601,20 €	58,90	01/01/2023	31/12/2023
F.A. PATINAJE	125	197.612,72 €	197.612,72 €	197.612,72 €	151.182,28 €	76,50	01/09/2022	31/08/2023
F.A. HÍPICA	122	170.000,00 €	151.000,00 €	170.000,00 €	147.553,91 €	86,80	01/01/2023	31/12/2023
F.A. KÁRATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	120	282.400,00 €	209.870,00 €	282.400,00 €	145.134,99 €	51,39	01/01/2023	31/12/2023
F.A. PÁDEL	120	416.509,60 €	416.509,60 €	416.509,60 €	145.134,99 €	34,85	01/01/2023	31/12/2023
F.A. BDMINTON	117	305.490,00 €	182.160,00 €	305.490,00 €	141.506,62 €	46,32	01/01/2023	31/12/2023
F.A. TENIS DE MESA	117	189.400,00 €	189.400,00 €	189.400,00 €	141.506,62 €	74,71	01/01/2023	31/12/2023
F.A. DEPORTE DE ORIENTACIÓN	105	96.250,00 €	84.100,00 €	96.250,00 €	84.100,00 €	87,38	01/01/2023	31/12/2023
F.A. KICK BOXING, MUA THAI Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	105	96.458,00 €	84.810,00 €	96.458,00 €	84.810,00 €	87,92	01/01/2023	31/12/2023
F.A. TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO	102	200.300,00 €	200.300,00 €	200.300,00 €	123.364,74 €	61,59	01/01/2023	31/12/2023
F.A. AUTOMOVILISMO	95	281.300,00 €	155.150,00 €	281.300,00 €	114.898,53 €	40,85	01/01/2023	31/12/2023
F.A. JUDO Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	95	167.792,00 €	139.268,00 €	167.792,00 €	114.898,53 €	68,48	01/01/2023	31/12/2023
F.A. MOTOCICLISMO	91	194.750,00 €	175.260,00 €	194.750,00 €	110.060,70 €	56,51	01/01/2023	31/12/2023
F.A. FRONTÓN	90	43.975,00 €	41.800,00 €	43.975,00 €	41.800,00 €	95,05	01/01/2023	31/12/2023
F.A. HALTEROFILIA	90	113.630,00 €	113.630,00 €	113.630,00 €	108.851,24 €	95,79	01/01/2023	31/12/2023
F.A. BOLOS	85	112.674,00 €	112.674,00 €	112.674,00 €	102.803,95 €	91,24	01/01/2023	31/12/2023
F.A. DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	82	197.665,00 €	151.894,00 €	197.665,00 €	99.175,58 €	50,17	01/01/2023	31/12/2023
F.A. TIRO CON ARCO	82	84.600,00 €	54.770,00 €	84.600,00 €	54.770,00 €	64,74	01/01/2023	31/12/2023
F.A. ESPELEOLOGÍA	80	110.632,00 €	85.132,00 €	110.632,00 €	85.132,00 €	76,95	01/01/2023	31/12/2023
F.A. DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	77	75.074,25 €	75.074,25 €	75.074,25 €	75.074,25 €	100,00	01/01/2023	31/12/2023
F.A. POLO	75	67.000,00 €	67.000,00 €	67.000,00 €	67.000,00 €	100,00	01/01/2023	31/12/2023
F.A. TIRO OLÍMPICO	73	152.550,00 €	95.542,00 €	152.550,00 €	88.290,45 €	57,88	01/01/2023	31/12/2023
F.A. DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	72	92.916,40 €	92.916,40 €	92.916,40 €	87.080,99 €	93,72	01/01/2023	31/12/2023
F.A. ESGRIMA	70	103.030,21 €	103.030,21 €	103.030,21 €	84.662,08 €	82,17	01/01/2023	31/12/2023
F.A. COLOMBICULTURA	65	77.017,67 €	61.614,13 €	77.017,67 €	61.614,13 €	80,00	01/01/2023	31/12/2023
F.A. DEPORTES PARA CIEGOS	65	150.075,00 €	102.000,00 €	150.075,00 €	78.614,79 €	52,38	01/01/2023	31/12/2023
F.A. DEPORTES AÉREOS	61	129.549,00 €	118.649,00 €	129.549,00 €	73.776,95 €	56,95	01/01/2023	31/12/2023
F.A. PESCA DEPORTIVA	61	185.462,00 €	73.874,00 €	185.462,00 €	73.776,95 €	39,78	01/01/2023	31/12/2023
F.A. AJEDREZ	55	134.950,00 €	75.100,00 €	134.950,00 €	75.100,00 €	55,65	01/01/2023	31/12/2023
F.A. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	45	137.763,41 €	110.821,41 €	137.763,41 €	54.425,62 €	39,51	01/01/2023	31/12/2023
F.A. PETANCA	45	64.100,00 €	64.100,00 €	64.100,00 €	54.425,62 €	84,91	01/01/2023	31/12/2023
F.A. GALGOS	41	148.573,00 €	111.429,75 €	148.573,00 €	49.587,79 €	33,38	01/01/2023	31/12/2023
F.A. MOTONAÚTICA	40	104.880,00 €	94.880,00 €	104.880,00 €	48.378,33 €	46,13	01/01/2023	31/12/2023
F.A. SQUASH	40	15.100,00 €	7.100,00 €	15.100,00 €	7.100,00 €	47,02	01/01/2023	31/12/2023
F.A. COLOMBOFILIA	36	35.022,43 €	31.644,19 €	35.022,43 €	31.644,19 €	90,35	01/01/2023	31/12/2023
F.A. BOXEO	30	96.900,00 €	96.900,00 €	96.900,00 €	36.283,75 €	37,44	01/01/2023	31/12/2023
F.A. DEPORTES PARA SORDOS	30	147.081,38 €	133.461,38 €	147.081,38 €	36.283,75 €	24,67	01/01/2023	31/12/2023
F.A. BILLAR	20	99.089,93 €	49.217,97 €	99.089,93 €	24.189,17 €	24,41	01/09/2022	31/08/2023
F.A. FÚTBOL AMERICANO	20	61.052,18 €	58.802,18 €	61.052,18 €	24.189,17 €	39,62	14/01/2023	17/12/2023
F.A. BÉISBOL Y SOFBOL	10	62.550,00 €	62.550,00 €	62.550,00 €	12.094,58 €	19,34	01/01/2023	31/12/2023
F.A. TIRO A VUELO	10	40.540,00 €	40.540,00 €	40.540,00 €	12.094,58 €	29,83	01/01/2023	31/12/2023

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	10/07/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmPAXVBKVNZWSX92CAMPZNYWMU5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	